

generacion se atribuye al Padre, y la espiracion, en su concepto de acto nocional, al Padre y al Hijo; *pasivamente*, como el nacimiento se atribuye al Hijo, y la procesion al Espíritu Santo: porque *los orígenes significados pasivamente preceden segun la mente en absoluto á las propiedades de las personas procedentes, incluso las personales*; toda vez que el origen pasivamente considerado se significa como tránsito á la persona constituida por la propiedad. Igualmente *en el sentido activo el origen es racionalmente anterior á la relacion de la persona, causa del origen, la cual no es personal*: así el acto nocional de la espiracion precede, segun nuestro modo de concebir, á la propiedad relativa innominada, comun al Padre y al Hijo.

Pero la propiedad personal del Padre puede considerarse de dos modos: en cuanto es relacion, y *en este concepto presupone ademas mentalmente el acto nocional*; porque la relacion, como tal, se funda sobre el acto: y como constitu-

personales ó no personales: las primeras convienen solamente á una persona, como la paternidad, la filiacion y la procesion; las segundas convienen á más de una persona, como

tiva de la persona, *en cuyo concepto indispensablemente se concibe la relacion con prioridad al acto nocional*, como se concibe la persona agente con anterioridad á la accion.

Al argumento 1.º dirémos que, cuando el Maestro de las Sentencias dice que «es »Padre, porque engendra», entiende este nombre Padre, en cuanto designa solamente la relacion, pero no en cuanto significa la persona subsistente. En este último caso se debería decir más bien que engendra, porque es Padre.

Al 2.º que esa objecion se funda sobre la paternidad considerada simplemente como relacion, pero no como constitutiva de la persona.

Al 3.º que el nacimiento es vía á la persona del Hijo; y por lo mismo precede, segun nuestro entender, á la filiacion, aún en cuanto es constitutiva de la persona del Hijo. Pero la generacion activa se significa como á partir de la persona del Padre, por cuya razon presupone la propiedad personal del Padre.

la espiracion comun, que conviene al Padre y al Hijo. 3.º La Paternidad puede considerarse ó como relacion ó como constitutiva de la persona del Padre.

CUESTION XLI.

De las personas con relacion á los actos nocionales.

Passarémos á tratar de las personas con respecto á los actos nocionales. A este propósito discutiremos seis puntos: 1.º Deben atribuirse á las personas actos nocionales?—2.º Son estos necesarios, ó voluntarios?—3.º Segun tales actos la persona procede de la nada, ó de algo?—4.º Puede decirse que hay en Dios *potencia* respecto á los actos nocionales?—5.º Qué significa esta *potencia*?—6.º Los actos nocionales pueden referirse como término á más de una persona?

ARTÍCULO I. — Deben atribuirse á las personas los actos nocionales?

1.º Parece que no se debe atribuir á las personas los actos nocionales: porque Boecio dice (lib. de Trin.) que «*todos los géneros desde el momento, en que sirven de predicado á la divinidad, se transforman en la sustancia divina, á escepcion de los relativos*». Es así que la accion es uno de los diez géneros ó predicamentos (1). Luego, si se atribuye á Dios una accion; pertenecerá á su esencia, y no á la nocion.

2.º San Agustin dice (De Trin. l. 5, c. 4 y 5): «*Todo lo que se dice de Dios, ó se atribuye á la sustancia, ó á la relacion*». Pero todo lo que pertenece á la sustancia, se significa por atributos esenciales; y lo que pertenece á la relacion por los nombres de personas y los de propiedades. Luego fuera de estos no

(1) Téngase presente que sobre los diez predicamentos, que establecen los filósofos escolásticos, á saber: *Sustancia, Cantidad, Cualidad, Relacion, Accion, Pasion, Tiempo, Lugar, Situacion y Hábito*, advierte Santo Tomás que los cuatro primeros *sunt in subjectis*, y los seis restantes *circa illos*: que el primero ademas se predica *essentialiter*, los tres siguientes *accidentaliter*, y los restantes *per modum denominationis extrinsece*.
M. C. G.

(2) En la C. 40, a. 2 queda dicho que la relacion puede más bien que el origen decirse fundamento de la distincion de las personas; pero esto no quiere decir que el origen no distinga á las mismas personas.

(3) Para saber apreciar debidamente la diferencia, que existe entre la distincion por origen y por relacion, no hay más que atender á que la 1.ª ó sea, por origen, no constituye persona; mientras que la 2.ª sí la constituye. Para comprender el cómo esto sucede, fijese la atencion en que el origen solo

deben atribuirse á las personas actos nocionales.

3.º La *accion* por su propia naturaleza supone *pasion* ó *pasividad*; pero en Dios no admitimos pasiones. Luego tampoco debemos suponer en él actos nocionales.

Por el contrario, dice San Agustin (Lib. de fide ad Petr. c. 2): «*Es ciertamente propio del Padre el haber engendrado al Hijo*». Es así que la generacion es un acto. Luego deben reconocerse en la divinidad actos nocionales.

Conclusion. *Es indispensable atribuir á las personas divinas actos nocionales, para significar el orden respectivo de origen.*

Responderémos, que en la distincion de las personas divinas interviene la nocion de origen (2): mas este no puede ser designado convenientemente sino por algunos actos; por lo cual *ha sido necesario atribuir á las personas actos nocionales, para significar su orden de origen* (3).

significa la emanacion de una cosa de otra, como el principiado emana del principio, y el engendrado del generante, etc.; mas la relacion, que es el orden de uno á otro, pone ó dice referencia entre dos extremos ó términos opuestos, que en el mero hecho de ser tales, el uno no puede ser realmente el otro. Así v. gr. el manantial y el arroyo, que de él se deriva, son distintos por razon de origen, puesto que cosa distinta es producir agua la fuente, y llevar agua el arroyo; pero el agua de ambos es la misma sin oposicion de extremos. Por el contrario, el padre y el hijo, que de él nace, son distintos por relacion: pues, si bien ambos se refieren mutuamente, sin embargo el padre es un término ó extremo opuesto al otro término ó extremo hijo; verificándose de este modo que la persona del uno sea realmente distinta de la persona del otro, ó lo que es igual, el que se constituyan dos personas realmente distintas. — M. C. G.

Al argumento 1.º dirémos, que todo origen es designado por algun acto. Mas puede atribuirse á Dios el órden de origen bajo dos conceptos: 1.º en cuanto las criaturas proceden de él, y esto es comun á las tres personas; por lo cual las acciones, que se atribuyen á Dios, para designar esta procedencia de las criaturas de él, pertenecen á la esencia: 2.º segun que una persona procede de otra, de donde toman el nombre de nocionales los actos, que designan el órden de este origen; por cuanto las nociones de las personas son relaciones recíprocas entre ellas, como consta de lo dicho (C. 33, a. 3) (1).

Al 2.º que los actos nocionales difieren de las relaciones de las personas, en cuanto al modo de significar únicamente, siendo idénticas en realidad; por lo que dice el Maestro de las Sentencias (L. 1, dist. 26) que «la generacion y el nacimiento se llaman con otros nombres paternidad y filiacion». Para evidenciarlo, debe considerarse que ante todo es menester conocer el origen de una cosa respecto de otra por el movimiento (2): porque, como la disposicion (3) de una cosa se modifica por el movimiento, es evidente que esto reconoce alguna causa; por lo cual la accion segun la acepcion primitiva de esta palabra implica origen del movimiento. Así pues como se llama pasion (*passio*) (4) el movimiento, en cuanto está en lo movable por otro; así se da el nombre de accion al origen del movimiento mismo, segun que empieza por otro y termina en lo que es movido. Segun esto, suprimiendo el movimiento, la accion no implica otra idea, que la de órden de origen, en cuanto procede de alguna causa ó principio, para dirigirse al término producido por este principio. Por lo tanto, como en la divinidad no hay movimiento, la accion personal del que produce la persona no es otra cosa que la

(1) Y por lo tanto puede decirse que los actos nocionales pertenecen, no á la categoria de accion, sino á la de relacion. Esta misma conclusion se desprende de lo que sigue en el testo.

(2) Véase la pág. 37, nota 2.

(3) Véase la pág. 26, nota 3.

(4) Los escolásticos usaban el término *passio* en dos diversos sentidos: unas veces como «accidente, en virtud del cual un sujeto recibe actualmente el efecto de una causa, que obra sobre él, y en este sentido habla ahora el testo; y otras veces significaba «la alteracion sensible producida en una sustancia por una causa transeunte». En el primer sentido la pasion es una categoria, en el segundo una especie de la categoria de cualidad (P. Ceferino, *Filosofía elemental*, t. 1, 50, ó el P. Zigliara

habitud ó disposicion del principio con respecto á la persona, que de él emana; y estas habitudes son sin duda las mismas relaciones ó nociones. Mas, como no podemos hablar de las cosas divinas ó inteligibles, sino acomodándonos á las sensibles, de las cuales recibimos el conocimiento, y en las que las acciones y pasiones, en cuanto implican movimiento, son cosas distintas de las relaciones, que provienen de las acciones y pasiones; ha sido necesario designar por un lado las actitudes de las personas por modo de acto, y por otro separadamente á modo de relaciones: lo cual hace manifiesto que son una misma cosa en realidad, difiriendo solo en el modo de significar.

Al 3.º que la accion impone de suyo pasion, por cuanto importa origen de movimiento: mas no es así como entendemos la accion en las personas divinas, en las que por lo mismo no suponemos pasiones; sino en el lenguaje gramatical, atendido el modo de significar, como atribuimos al Padre el engendrar y al Hijo el ser engendrado.

ARTÍCULO II. — Los actos nocionales son voluntarios? (5)

1.º Parece que los actos nocionales son voluntarios; porque San Hilario dice (lib. de Synod. can. 25): «El Padre no ha obedecido á una necesidad natural, »engendrando al Hijo».

2.º San Pablo dice (Col. 1, 13): *nos trasladó al reino de su Hijo muy amado*. El amor pertenece á la voluntad. Luego el Hijo ha sido voluntariamente engendrado por el Padre.

3.º Nada más voluntario que el amor. Es así que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo como amor. Luego procede voluntariamente.

4.º El Hijo procede por el entendi-

Summa philosophica, vol. 1, p. 25).

(5) Contra la herejía de Eunomio, que decia que el Hijo era menor que el Padre, discutiendo de esta manera: el Padre engendró al Hijo, ó queriendo, ó no; este segundo extremo no es admisible, porque entónces el Padre habrá experimentado una coaccion inesplicable; luego engendró queriendo, y por lo tanto el Hijo se encuentra en igual caso que todas las demas criaturas, como efectos que son libremente producidos por el poder divino. Una argumentacion parecida le llevaba á Eunomio á afirmar que el Espíritu Santo era menor que el Hijo. El Concilio 3.º de Toledo anatematiza la tal doctrina en su profesion de fe.

miento como Verbo; y todo verbo procede del que habla por voluntad. Luego el Hijo procede del Padre por voluntad, y no por naturaleza.

5.º Lo que no es voluntario, es necesario: si pues el Padre ha engendrado al Hijo no por voluntad, parece seguirse que lo ha engendrado por necesidad; lo que es contrario á lo que dice San Agustín (lib. ad Orosium, q. 7).

Por el contrario, San Agustín dice (ibid.) que «el Padre no ha engendrado »al Hijo por voluntad ni por necesidad».

Conclusion. *Los actos nocionales no son voluntarios sino con voluntad concomitante* (1): y así [1] *el Padre ha engendrado al Hijo con voluntad solo concomitante*; [2] *no con voluntad en su concepto de principio, que es como ha producido las criaturas; y por último* [3] *ha engendrado al Hijo por naturaleza*.

Responderémos que, cuando se dice que una cosa es ó se hace por voluntad, esta proposicion puede entenderse de dos maneras: 1.ª designando el ablativo una simple concomitancia, como yo puedo decir que soy hombre por mi voluntad, es decir, que yo quiero ser hombre (2); y en este sentido se puede decir, que el Padre ha engendrado al Hijo por voluntad, como él por voluntad es Dios, por cuanto él quiere ser Dios y quiere engendrar al Hijo: 2.ª el ablativo puede importar ca-

(1) A continuacion esplica el testo lo que constituye la voluntad concomitante. En general la voluntad puede recibir los nombres de antecedente, concomitante ó consiguiente, segun que antecede, acompaña ó sigue la voluntad á un acto.

(2) La locucion es violenta en castellano, pero corresponde exactamente al latin del testo: *ego sum homo mea voluntate, quia scilicet volo me esse hominem*. Como el fin del ejemplo es aclarar el sentido de la expresion *mea voluntate*, desde luego podemos asegurar que nuestro idioma se presta menos que el latino á esta clase de anfibologías, determinando más los sustantivos mediante la preposicion, que los acompaña. Traduciendo algo libremente, debería decirse: yo soy hombre por mi voluntad (y mejor, *de mi voluntad*), ó sea, estoy conforme en mi voluntad con ser hombre.

(3) La palabra *naturaleza* se toma en este pasaje como significando principio intrínseco del movimiento (C. 29, a. 1, al 4.º), ó, como dice el P. Ceferino, *actividad espontánea* (*Estudios filosóficos sobre Santo Tomás*, t. 3, pág. 387). El mismo autor traduce un pasaje de las obras de Santo Tomás, cuya oportunidad en el caso presente es innegable. «La naturaleza y la voluntad están relacionadas entre sí, de tal manera que la voluntad es una especie de naturaleza, puesto que todo cuanto existe en el mundo es alguna naturaleza. Conviene generalmente á toda naturaleza criada el estar ordenada por Dios á algun bien, que apetece naturalmente. En conformidad á esto existe en la voluntad un apetito y deseo natural en órden á algun bien, que corresponde á su naturaleza: y luego ademas de esto posee la facultad de apeteer algo segun su determinacion propia y libre, y no por necesidad;

rácter de principio, al modo que se dice que el obrero trabaja por voluntad, porque la voluntad es el principio de la obra: en este sentido se debe decir que Dios Padre no ha engendrado á su Hijo por voluntad; sino que por voluntad ha producido las criaturas. De aquí San Hilario dice (De Synod. can. 24) que «si alguno dice que el Hijo ha sido hecho »por la voluntad de Dios, como una cualquiera de las criaturas; sea anatema». La razon de esto es, porque la voluntad y la naturaleza difieren respecto al modo de causar, en que la naturaleza obra con restriccion á una sola cosa (*ad unum determinata est*); y no así la voluntad (3), porque el efecto es siempre semejante á la forma del agente, por cuyo medio obra (4). Ahora bien: es evidente que una cosa no puede tener sino una sola forma natural, en cuya virtud tiene existencia; por lo que cual ella es, tal es su efecto: mientras que la forma, por la cual la voluntad obra, no es solamente una, sino múltiple, y su multiplicidad está en razon de las diversas concepciones intelectuales; siendo consecuencia de esto que lo que se hace voluntariamente, no es tal, como es el agente, sino tal como él lo quiere y tal como lo concibe. La voluntad es pues el principio de las cosas, que pueden ser de una manera ó de otra (5), en tanto que la naturaleza es

» lo cual le corresponde, en cuanto es voluntad. Así como hay cierto órden entre la *naturaleza* y la *voluntad*, así tambien existe determinado órden entre las cosas, que la voluntad apetece naturalmente, ó como *naturaleza*, y las que apetece determinándose á sí misma, ó como *voluntad*; y así como la *naturaleza* es como el fundamento de la *voluntad*, así tambien el bien apetecido naturalmente es el principio y el fundamento de la volición de los otros bienes. Entre los bienes, que el hombre desea ó busca, el fin es el principio y fundamento de los que se ordenan al fin; toda vez que las cosas, que se apeteecen para conseguir un fin, no se apeteecen sino por razon de este fin, que se intenta alcanzar. ... Jamás puede suceder que la voluntad quiera alguna cosa por coaccion ó violentamente, por más que sea verdadero el decir que quiere alguna cosa necesariamente con necesidad de inclinacion natural. (*Qq. disp. de Verit. C. 22, a. 5*). Y añade despues el P. Ceferino entre otras advertencias la siguiente: «Infiérese lo tercero, que la libertad propiamente dicha comienza, por decirlo así, en donde concluye la voluntad como naturaleza; ó mejor dicho, que la accion libre de la voluntad viene despues de su accion necesaria: la primera se refiere á los medios, la segunda al último fin. La accion deliberada, la determinacion libre, es la forma de la voluntad como voluntad; la accion necesaria, la de terminacion *ad unum*, es la forma de la voluntad como naturaleza» (*Estudios filosóficos* etc. ib.).

(4) Véase la pág. 62, nota 2, para no dar al testo un sentido, que no tiene, pero que parece que la letra lo encierra.

(5) Por la diversidad de medios, que la voluntad puede elegir, para llegar á su fin.

el principio de las que no pueden ser sino de una sola manera determinada (1). Segun esto lo que puede existir de esta ó de aquella manera, repugna de hecho á la naturaleza divina, y no puede convenir sino á las cosas creadas; puesto que Dios es por sí mismo el ser necesario, al paso que las criaturas han sido hechas de la nada. Hé aquí por qué los arrianos, proponiéndose preparar la consecuencia de que el Hijo es una criatura, dijeron que el Padre ha engendrado al Hijo por su voluntad, supuesto que la voluntad designa un principio. Nosotros empero afirmamos que *el Padre ha engendrado al Hijo, no por voluntad, sino por naturaleza*, en conformidad con lo que dice San Hilario (lib. de Synod.): «La voluntad de Dios ha dado la sustancia á todas las criaturas, pero el nacimiento perfecto de la sustancia impasible y no nacida ha dado al Hijo su naturaleza»: porque todo en la creacion es, como Dios lo ha querido; mas el Hijo nacido de Dios subsiste tal, cual es Dios mismo.

Al argumento 1.º dirémos, que el pasaje citado tiene por objeto combatir á los que escluiden de la generacion del Hijo áun la concomitancia de la voluntad del Padre, diciendo que lo habia engendrado por naturaleza, sin que tuviese voluntad de engendrar; á la manera que nosotros padecemos en fuerza de la necesidad de nuestra naturaleza y contra nuestra voluntad muchas vicisitudes, como la muerte, la ancianidad, y otros defectos semejantes; lo cual es evidente por lo que el mismo San Hilario dice en el lugar citado: «El Padre no ha engendrado al Hijo, sin quererlo, como obligado ó forzado por una necesidad de su naturaleza y á despecho de su querer».

Al 2.º que el Apóstol nombra á Cristo *Hijo de la dileccion de Dios*, para expresar la superabundancia infinita del amor de Dios á él; y no porque el amor

(1) Como el acto de querer la felicidad, que en el hombre es efecto de una inclinacion natural, no de una libre eleccion. Véase la respuesta al 3.º

(2) Filosóficamente la *voluntad* puede considerarse de dos modos, á saber, *prout est natura* y *ut ratio*. Tomada en el primer sentido, es la propension indeliberada ó intrínseca inclinacion hácia un objeto; así la respiracion, el movimiento de la sangre, etc., son en el hombre actos voluntarios. Por el contrario, la voluntad *ut ratio*, es una operacion del alma racional, conocida y deliberada, por la cual propende á al-

sea el principio de la generacion del Hijo.

Al 3.º que tambien la voluntad, en cuanto es una naturaleza, quiere algo naturalmente (2): así la voluntad del hombre se dirige naturalmente á la suprema felicidad. Igualmente Dios se quiere y se ama naturalmente á sí mismo; pero respecto de los demas seres su voluntad es libre en preferir uno ú otro en cierto modo, segun se ha dicho (C. 19, a. 3): mas el Espíritu Santo procede como amor, en tanto que Dios se ama á sí mismo. Procede pues naturalmente, aunque procede por modo de la voluntad.

Al 4.º que áun en las concepciones intelectuales hay referencia á los primeros principios, que se entienden naturalmente; y, como Dios se entiende naturalmente á sí mismo, bajo este aspecto la concepcion del Verbo divino es natural.

Al 5.º que una cosa puede ser necesaria por sí misma ó por razon de otra, y en este último caso de dos modos: como por una causa agente y coactiva, en cuyo concepto se dice necesario lo que es violento; ó por una causa final, como se dice necesario algo, tratándose de lo conducente al fin, en cuanto sin ello no es asequible el fin, ó no puede obtenerse debidamente. De ninguno de estos modos es necesaria la generacion divina; porque Dios no es por el fin, ni es susceptible de coaccion. Se dice necesario *per se*, lo que no puede ménos de ser; así es necesario que exista Dios, y en este sentido lo es que el Padre engendre al Hijo.

ARTÍCULO III. — Los actos nocionales provienen de algo? (3)

1.º Parece que los actos nocionales no proceden de algo porque, si el Padre engendra de algo al Hijo, ó lo engendra de sí mismo, ó de alguna otra cosa. Si lo engendra de algun otro; puesto que aquello, de que algo se engendra, está en lo engendrado, síguese que hay en el

guna cosa, o tiende á un fin, propuesto indiferentemente por el entendimiento: como el pasear ó dejar de pasear.

M. C. G.

(3) El sentido es, segun el Cardenal Cayetano, averiguar si el Padre engendra al Hijo, procediendo este de la sustancia divina, ó de la nada. Calvino en los tiempos modernos y Arrio, Eunomio y Macedonio en los antiguos pretendian negar la consustancialidad del Verbo, terminantemente declarada como artículo de fe por el Concilio 1.º de Nicéa,

Hijo alguna cosa estraña al Padre: lo cual es contrario á estas palabras de San Hilario (De Trin. l. 7): «Nada en ellas es diverso ó estraño». Si el Padre engendra al Hijo de sí mismo; puesto que aquello, de que algo es engendrado, si es permanente, recibe su nocion de aquel, que es engendrado, como decimos que el hombre es blanco, porque el hombre continúa al pasar de blanco á no blanco; síguese ó que el Padre no sigue siéndolo, engendrado ya el Hijo; ó que el Padre es el Hijo: lo que es falso. Luego el Padre no engendra de algo al Hijo, sino de nada.

2.º Aquello, de que algo es engendrado, es principio del engendrado mismo. Si pues el Padre engendra al Hijo de su esencia ó naturaleza, síguese que la esencia ó naturaleza del Padre es el principio del Hijo (1): mas no principio material, puesto que en la divinidad nada hay de materia; por consiguiente es un principio como activo, á la manera que el que engendra es principio del engendrado: de donde resulta que la esencia engendra; lo cual ya queda refutado (C. 39, a. 3).

3.º Segun San Agustin (De Trin. l. 7, c. 6), «las tres personas no son de la misma esencia, porque la esencia no es otra cosa que la persona». Es así que la persona del Hijo no es otra cosa que la esencia del Padre. Luego el Hijo no es de la esencia del Padre.

4.º Toda criatura proviene de la nada. El Hijo es llamado en las Santas Escrituras criatura; pues se lee (Eccli. 24, 5): *Yo salí de la boca del Altísimo, engendrada primero que ninguna criatura; y más adelante* (v. 14): *Desde el principio y ántes de los siglos fui creada*. Luego el Hijo no ha sido engendrado de otro, sino de la nada: igual objecion puede aducirse con respecto al Espíritu Santo, por lo que se dice (Zach. 12, 1): *Dijo el Señor, el que estiende el cielo y funda la tierra y forma el espíritu del hombre dentro de*

(1) Recuérdese lo dicho, al hablar del *origen*: este da lugar á la *emanacion*, y esta al *principio*. El *principio* pues, no siendo más que *aquello, que contiene la razon, por que una cosa es, ó más claro, aquello, que tiene en sí la razon del principiado*, se aplica teológicamente al Padre, así como al Hijo se da el nombre de *principiado*: y esto es así, por motivo de que uno de otro se distingue, no en la esencia, sino en el modo de subsistir, mediando entre los dos una conexion necesaria; aunque el *principio*, segun nuestro modo de entender y por ra-

él; y ademas (Amos; 14, 13) segun la version de los setenta: *Yo el que formó los montes, y creó el espíritu* (2).

Por el contrario, San Agustin dice (lib. de Fide ad Petr. l. 1, c. 1): «Dios Padre solo ha engendrado de su naturaleza y sin principio (*sine initio*) (3) al Hijo igual á sí».

Conclusion. *El Hijo de Dios no ha sido engendrado de la nada, sino de la sustancia del Padre: por consiguiente los actos nocionales necesariamente provienen de algo.*

Responderémos, que *el Hijo no es engendrado de la nada, sino de la sustancia del Padre*. Hemos demostrado anteriormente (C. 27, a. 2; y C. 33, a. 2 y 3) que hay en Dios verdadera y propia paternidad, filiacion y nacimiento. Ahora bien: entre la generacion verdadera, por la cual alguno procede como hijo, y la hechura de una obra hay esta diferencia: que el que hace algo, lo hace de materia exterior, como el carpintero hace de la madera un banco; pero el hombre engendra de sí mismo á su hijo. Mas, como el artífice creado hace algo de la materia; así Dios lo hace de la nada, segun se demostrará (C. 45, a. 1); no porque la nada se convierta en la sustancia del objeto (4), sino porque él mismo produce la sustancia toda entera, sin que se presuponga existente cosa alguna. Si pues el Hijo procediese del Padre, como existiendo de la nada; estaría con el Padre en la misma relacion que la obra con el artífice: por lo cual es evidente que no se podría, propiamente hablando, dar á esta procedencia el nombre de filiacion, sino solo por cierta analogía: de donde resulta que, si el Hijo de Dios procediese del Padre, como existiendo de la nada, no sería verdadera y propiamente Hijo; lo cual está en pugna con estas palabras (1 Joan. 5, 20): *Para que estemos en su verdadero Hijo Jesucristo*. Luego el verdadero Hijo de Dios no procede de la

zón de orden, es anterior al *principiado*. Por tanto en Dios la esencia del Padre y del Hijo es una, sin embargo de que las subsistencias son distintas; pero racionalmente ántes concebimos la idea de Padre, que la del Hijo. — M. C. G.

(2) La Vulgata dice *ventum*, el viento.

(3) Esto es, sin tiempo. — M. C. G.

(4) Modo grosero de concebir la creacion, y sobre el cual descansan las objeciones vulgares contra semejante dogma.